Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

Requisitos para la solicitud de permiso de trabajo para personas extranjeras

Para poder brindar un mejor servicio, deberá de presentar toda la papelería de la siguiente manera:

- Foleada (numerada)
- Folder tamaño oficio color azul con gancho (aplica solo si quien lo solicita es una empresa)
- Folder tamaño oficio color amarillo con gancho (aplica solo si quien lo solicita es la persona extranjera)
- Las prorrogas deberán presentarse con un mes de anticipación o 15 días mínimo al vencimiento del permiso.

Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

PERMISOS PARA LABORAR EN EMPRESA DETERMINADA:

Los empleadores que solicitan autorización para contratar personas extranjeras, deben presentar:

1. Fotocopia simple de la representación legal vigente del empleador así como de su registro respectivo.
2. Fotocopia del pasaporte vigente del extranjero a contratar o Documento Personal de Identificación (DPI).
3. Fotocopia simple de la Situación Migratoria (Visa de residencia temporal o permanente, o constancia de inicio de trámite ante el Instituto Guatemalteco de Migración). Si consta en el pasaporte obviar este requisito.
4. Certificación contable extendida por Contador autorizado, en la que conste el número total de trabajadores de la entidad, cuántos son nacionales, cuántos extranjeros y sus respectivos porcentajes; el total de salarios pagados, tanto a nacionales como a extranjeros, con sus respectivos porcentajes. Esto debe de hacerse de conformidad con el libro de salarios autorizado, indicando el número de registro y fecha de autorización, correspondiendo dicha información a la última semana, quincena o mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud, según la periodicidad de pago de salario establecido por la empresa.
5. Fotocopia simple del nombramiento del cargo del extranjero a contratar, oferta de empleo y si aplica, con la razón de su inscripción registral respectiva

Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

PERMISOS CASOS ESPECIALES:

Extranjeros casados o unidos legalmente de hecho con guatemalteca(o), o poseen la patria potestad de hijos guatemaltecos deben presentar:

1. Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación (DPI) o Pasaporte vigente.
2. Fotocopia de la situación migratoria (visa de residencia temporal o permanente, o constancia de inicio de trámite ante el Instituto Guatemalteco de Migración). Si consta en el pasaporte se obvia este requisito.
3. Certificado de nacimiento o matrimonio, extendido por el Registro Nacional de las Personal (RENAP).
4. Acta Notarial de supervivencia del cónyuge o hijo(a) guatemalteco(a).

FUNDAMENTO LEGAL: ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 528-2003, REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO DE PERSONAS EXTRANJERAS.